

CONVOCATORIA
DE LA JUNTA PROVINCIAL DE GIPUZKOA
AYUDAS PRE DOCTORALES
EN ONCOLOGÍA
-APRO-

**BASES DE LA CONVOCATORIA
AYUDAS PRE DOCTORALES EN ONCOLOGÍA
APRO**

La Junta Provincial de la **aecc** de GIPUZKOA, (en lo sucesivo JP de la **aecc**) realiza convocatoria pública de **Ayudas** destinadas a personal en formación en Investigación Oncológica para la realización de una Tesis Doctoral, y a las que podrán optar exclusivamente solicitantes que desarrollen su actividad en el área de influencia de ésta Junta Provincial (GIPUZKOA), y guipuzcoanos que se encuentren fuera de la provincia pero que desarrollarían el proyecto en un centro investigador guipuzcoano.

1. FINALIDAD Y CONDICIONES

La finalidad de estas **Ayudas** es promover la formación de investigadores a través de la realización de una Tesis Doctoral sobre Oncología en un Centro de Investigación (**Centro Receptor**) y con el soporte de un Grupo Receptor con acreditada trayectoria científica.

Estas **Ayudas** se enmarcan en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

La **Ayuda** se estructura en dos períodos y tendrá en total una duración de 36 meses contados a partir de la fecha de incorporación del beneficiario al **Centro Receptor**.

Según el período del que se trate, las condiciones serán las siguientes:

- a) Durante los primeros 24 meses, la **Ayuda** se abonará directamente al beneficiario y se considerará en régimen de beca. El importe bruto anual será de 22.500 €. De este importe se detraerá el correspondiente importe relativo al IRPF y el coste de la Seguridad Social que se abonarán directamente a las entidades recaudadoras por parte de la JP de la **aecc**.

Durante este período, el beneficiario deberá obtener el Diploma de Estudios Avanzados (DEA), en el caso de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, o bien superar los 60 créditos u obtener el título de máster en el programa oficial de postgrado que incluya el máster y doctorado en el caso de estudios regulados por el Real Decreto 56/2005, o superar las actividades del período formativo al que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1393/2007.

Aunque el investigador en formación hubiera tenido el DEA o el certificado académico que acredita que se encuentra en el período de investigación del Programa de Doctorado al que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1393/2007 con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la fase de contrato hasta que no haya completado el período de veinticuatro meses de beca.

Si al término de este periodo, el beneficiario no cumpliera con los requisitos para formalizar el contrato en prácticas, tendrá un plazo máximo de seis meses para poder acreditarlos y durante el mismo no percibirá ninguna de las dotaciones de la **Ayuda**.

Si al final de dicho plazo, que no será recuperable en el período de contrato, el beneficiario no acreditara los requisitos para poder ser contratado, perderá los derechos a la continuidad de la **Ayuda**.

Durante el período de beca, el personal investigador en formación tendrá derecho a la interrupción temporal de la misma, únicamente en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, de acuerdo con la normativa aplicable. Durante todo el periodo de permanencia en dicha situación, la JP de la **aecc** complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % de la cuantía mensual de la beca. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

- b) El segundo periodo comprenderá los 12 meses siguientes a la finalización del periodo de beca. Cuando el beneficiario cumpla los requisitos para pasar a contrato en prácticas, el **Centro Receptor** lo formalizará sin que exista interrupción en la actividad y, en virtud del mismo, el beneficiario quedará vinculado al **Centro Receptor** donde desarrolle la tesis doctoral, asumiendo ambas partes las obligaciones contractuales que del mismo se deriven y que, en todo caso, se adecuarán a la normativa legal que corresponda y a la presente Convocatoria.

En este segundo periodo, la ayuda total será de 30.000 € anuales que el **Centro Receptor** destinará íntegramente a abonar el salario bruto y la cuota patronal de la Seguridad Social del beneficiario, sin que en ningún caso pueda detraerse ningún importe por otros conceptos, como gastos indirectos o similares. El importe se abonará directamente al **Centro Receptor** con el que la JP de la **aecc** firmará un convenio a efectos de regular las condiciones de la financiación aquí expresada y conforme a las indicaciones del apartado Sexto.

En ningún caso, le será exigible a la JP de la **aecc** o a la Fundación **aecc** otras obligaciones que el cumplimiento de las condiciones económicas de la **Ayuda** ni más compromiso ni obligación que el cumplimiento de las bases de esta Convocatoria.

Durante el período de contrato, si concurren situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, el **Centro Receptor**, conforme a la legislación aplicable, podrá solicitar el empleo de los fondos liberados y no gastados para el pago de la ayuda correspondiente al tiempo de suspensión, adjuntando a su solicitud la documentación justificativa de la prórroga, que cubra dicho período.

Dicha posibilidad deberá ser autorizada por la JP de la **aecc**, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución. La autorización, de producirse, no supondrá en ningún caso un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1.- Estar en posesión del título o haber superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de Tercer Ciclo o a los Estudios Oficiales de Postgrado, conforme a los requisitos admitidos por el Sistema Universitario Español; en concreto, según las siguientes ordenaciones universitarias: Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado; Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado o Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2.- Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,60 puntos.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación requerida consiste en:

- **Curriculum vitae del candidato** (máximo 3 folios), según modelo normalizado en el que deberán constar, claramente identificados en la primera página, los datos personales y de contacto del solicitante junto con:
 - i. Título de licenciado o certificado de Grado (copia y/o pdf del original).
 - ii. Certificado de estudios en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y en el que conste todas las materias, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas (copia y/o pdf del original).
 - iii. DNI en vigor escaneado (copia y/o pdf del original).
- **Memoria científica de investigación** (máximo 5 folios), según modelo normalizado en el que se incluya descripción de la Tesis Doctoral a realizar (resumen, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo y cronograma), resaltando la importancia del mismo en la Oncología y detalle de los aspectos a desarrollar por el solicitante en su Tesis Doctoral.
- **Curriculum vitae del Jefe de Grupo e historial científico del Grupo Receptor** incluyendo cualquier financiación obtenida en los últimos 5 años y en su caso, la financiación de otras ayudas de la **aecc**.
- **Carta acreditativa de admisión en el Grupo Receptor**, firmada por el Jefe de Grupo y por la Dirección del **Centro Receptor**, junto con informe de la Comisión de Investigación o equivalente, que justifique el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar el solicitante.
- **Bases de la presente Convocatoria** firmadas por la Dirección del **Centro Receptor**, por el Jefe del Grupo Receptor y por el beneficiario.

- En caso de que el Jefe de Grupo no coincida con el Director de la Tesis Doctoral, será necesario aportar también Curriculum vitae de éste.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las solicitudes para esta Convocatoria deben presentarse utilizando los impresos que proporciona la JP de la **aecc**. Estos impresos están disponibles en la siguiente página www.aecc.es.

Cada solicitud deberá incluir, en un soporte electrónico y en formato pdf, toda la documentación detallada en el apartado 3 y remitirse, bien por correo electrónico a la dirección gipuzkoa@aecc.es antes de las 24 horas del día 4 de Febrero 2013, o bien por correo certificado a: JP de la **aecc**. C/ Av. Zarautz, 58 1º de 20018 Donostia- San Sebastian. Teléfono de contacto 943.45.77.22

Las solicitudes enviadas por correo certificado deberán tener matasellos hasta la fecha indicada anteriormente. No se aceptarán los envíos posteriores a dicha fecha.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple los requisitos que esta Convocatoria exige, el beneficiario dispondrá de un plazo adicional de diez días naturales para aportar la documentación necesaria. Si no lo hace, se considerará que se ha desistido en la solicitud, y ésta se archivará sin más trámites.

De conformidad con lo previsto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa al respecto, los datos de carácter personal facilitados junto con las solicitudes para la Convocatoria, serán incorporados a aquellos ficheros que, siendo responsabilidad de la **aecc** y con domicilio en C/ Amador de los Ríos, nº 5, Código Postal 28010, se encuentren debidamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos podrán ser utilizados por la **aecc**, con la finalidad de evaluar y valorar la solicitud presentada así como, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión de la **Ayuda** concedida.

Del mismo modo, los datos personales relativos a los solicitantes no seleccionados, serán asimismo conservados y mantenidos en los citados ficheros, con la exclusiva finalidad de mantener un fichero de personal investigador involucrado en investigación oncológica. Del mismo modo, dichos datos podrán ser utilizados por la Fundación **aecc** y por la **aecc**, con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con las citadas entidades, a cuyos efectos la **aecc** podrá ceder a la Fundación **aecc** los datos referidos.

Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a la Secretaría de la **aecc**. C/Amador de los Ríos nº 5, Madrid 28010, acompañando documento que acredite su identidad.

5. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, el Comité de Evaluación formado por cinco expertos y coordinado por la JP de la **aecc** y por la Fundación **aecc** evaluará las solicitudes presentadas. El Comité procederá a la evaluación de las mismas, conforme a los siguientes criterios:

- **Méritos curriculares del candidato (30 puntos)**
- **Valoración científica de la propuesta (40 puntos):** Calidad científico-técnica, viabilidad y posibilidad de transferencia clínica
- **Méritos curriculares del Jefe de Grupo, trayectoria científica y estabilidad del Grupo Receptor (30 puntos)**

A la vista del informe del Comité de Evaluación, el Consejo de la JP de la **aecc** adjudicará las **Ayudas**. La resolución final será firme y no recurrible, y se comunicará por escrito a los solicitantes, tanto si han resultado beneficiarios como si no se les ha concedido.

El beneficiario dispondrá de un plazo no superior a 15 días para aceptar por escrito la **Ayuda**. En caso de aceptar, deberán participar en el Acto de la JP de la **aecc** donde se hará entrega de las **Ayudas** concedidas.

Una vez concedida la **Ayuda**, el beneficiario contará con un plazo máximo de 4 meses para incorporarse al **Centro Receptor**. En caso de sobrepasar dicho plazo, el beneficiario perderá su derecho a la **Ayuda**.

6. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Durante el segundo periodo descrito en el apartado 1, la relación contractual de la JP de la **aecc** se establecerá única y exclusivamente con el **Centro Receptor** a través de la suscripción de un Convenio, sin que se pueda derivar ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la JP de la **aecc** y el beneficiario. Este convenio regulador deberá estar firmado por las partes antes del inicio del segundo periodo de la **Ayuda**.

La aceptación de las **Ayudas** no implica, por tanto, ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y la JP de la **aecc**, no correspondiendo a ésta ni a la JP de la **aecc**, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del mismo, a título ilustrativo pero no limitativo, las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de aquellas normativas que resulten de aplicación.

En este sentido, el **Centro Receptor** se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la JP de la **aecc** por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el **Centro Receptor** y el beneficiario.

En ningún caso, la JP de la **aecc** asume responsabilidad alguna por la actuación del beneficiario, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la **Ayuda**, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del Convenio

El Convenio entre la JP de la **aecc** y el **Centro Receptor** especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del beneficiario
- Identidad del Director de la Tesis. y/o Jefe de Grupo
- Título, objetivo, fecha de inicio y finalización de la Tesis Doctoral
- Importe de la financiación concedida para la realización de la Tesis, diferenciando entre el primer y segundo período y forma de pago.
- Obligación de seguimiento de la Tesis doctoral, en los términos que se recogen en el apartado Séptimo siguiente.
- Condiciones de difusión y comunicación

La dotación económica del segundo período será abonada directamente al **Centro Receptor** y gestionada por el mismo. Esta aportación se destinará íntegramente a la financiación del contrato del beneficiario, tal y como se especifica en el apartado l. b) de estas Bases. A tales efectos, el **Centro Receptor** deberá presentar copia del contrato laboral suscrito con el beneficiario así como copia de DNI del mismo.

7. SEGUIMIENTO DE LA AYUDA

El beneficiario deberá remitir un resumen semestral a la JP de la **aecc**, avalado por el Jefe de Grupo y/o Director de la Tesis, describiendo la evolución de Tesis doctoral. El Comité de Evaluación será el responsable de realizar el seguimiento del proyecto.

Finalizado el periodo de **Ayuda**, el beneficiario deberá presentar el comprobante de haber depositado el trabajo de Tesis, que debe ir firmado por el Director de la misma.

Una vez presentada la Tesis, el beneficiario deberá remitir una copia de ésta a la JP de la **aecc** junto con una Memoria final resumen en modelo normalizado.

La JP de la **aecc** podrá convocar al beneficiario para hacer públicos sus resultados más destacados en el curso de una reunión científica organizada por cualquiera de ellos.

La JP de la **aecc** se reserva el derecho de auditar el desarrollo de la Tesis, en cualquier momento que juzguen oportuno.

8. DIFUSIÓN DE LA AYUDA

Las publicaciones, comunicaciones orales o escritas o cualquier otra forma de difusión a que diera lugar el desarrollo de la Tesis se comunicarán a la JP de la **aecc** lo antes posible y deberán reconocer y hacer constar expresamente, la ayuda recibida por parte de la JP de la **aecc**. Particularmente, se incluirá en “agradecimientos”, a la JP de la **aecc**. Adicionalmente, el beneficiario ha de enviar a la JP de la **aecc** una copia de la publicación y/o reseña de la comunicación oral correspondiente.

El beneficiario colaborará con la JP de la **aecc**, dada su condición de entidades sin ánimo de lucro, de manera puntual y cuando éstas así lo requieran, sobre cuestiones que guarden relación con las líneas de investigación que se desarrollan en la Tesis Doctoral, sirviendo de apoyo a la labor de información que realiza la **aecc** frente a la Sociedad. Adicionalmente, y en relación con la Tesis Doctoral, el beneficiario participará en aquellos actos institucionales organizados por la JP de la **aecc**, para los que razonablemente sea requerido.

A los meros efectos de difusión y comunicación corporativa, la JP de la **aecc** podrá utilizar información relativa a la Tesis Doctoral financiada. Considerando su naturaleza confidencial, se irá acordando con el beneficiario el contenido a difundir.

9. INTERRUPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

La JP de la **aecc** podrá interrumpir la financiación de forma anticipada por incumplimiento o desviación en los planes, presupuestos y/o objetivos de la Tesis Doctoral o de anomalías en las actividades desarrolladas por el beneficiario o puesta en marcha de la misma sin disponer de las autorizaciones legales pertinentes. Igualmente, por no entregar los informes semestrales y/o la Memoria final y por disconformidad grave motivada con la evolución de la Tesis Doctoral.

La falta de comunicación a la JP de la **aecc** por parte del beneficiario o del **Centro Receptor** de la solicitud y/o obtención de fuentes de financiación para el mismo fin, adicionales a la proporcionada por la JP de la **aecc**, podrá ser motivo, igualmente, de interrupción de la financiación. Por tanto, en el caso de que el **Centro Receptor** o el beneficiario recibieran la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo o similar fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la **Ayuda** de la JP de la **aecc** de manera inmediata. La JP de la **aecc** se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

10. FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente Convocatoria serán resueltas según criterio de la JP de la **aecc** y su decisión no será recurrible.

El mero hecho de presentarse a esta Convocatoria supone la aceptación de la misma, en todos los términos expresados.



Junta Provincial de la **aecc** Donostia-San Sebastián, a 20 de Diciembre de 2012

Junta Provincial de la aecc de Gipuzkoa _____

Dirección: Av. Zarautz, 58 1º 20.018. - DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Datos de contacto: Tlf.: 943 457 722 Correo electrónico: gipuzkoa@aecc.es